ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-JLEMX-03-2025, PARA LA "ELABORACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL EN INMUEBLES DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2025-2026"

Anexo 4
Evaluación Económica
(conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)

Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-JLEMX-03-2025

"Elaboración del programa interno de protección civil en inmuebles de órganos desconcentrados en la ciudad de México 2025-2026"

Evaluación Económica: Lote Único

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	Elaboración de Programa Interno de Protección Civil en Inmuebles de Órganos Desconcentrados en le Ciudad de México2025-2026	43	$920,000.00	$147,000.00	$1,067,200.00
2	Capacitación a Brigadistas en Inmuebles de Órganos Desconcentrados en la ciudad de México 2025-2026	43	$344,000.00	$55,040.00	$399,040.00
Totales		**86**	**$1,264,000.00**	**$202,040.00**	**$1,466,240.00**

Monto total antes de IVA (Subtotal) con letra: (Un millón doscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.)

La Oferta se Encuentra Firmada	**Sí cumple**
El importe se encuentra en letra	**Sí cumple**
Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria	**Sí cumple**

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-JLEMX-03-2025, PARA LA "ELABORACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL EN INMUEBLES DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2025-2026"

Servidores Públicos			
Elaboró	**Área que representa**	**Revisó**	**Área que representa**
L.C. Alan Enrique Espinosa Zarco	**Departamento de Recursos Materiales y Servicios**	**C.P. Andrés Arroyo Delgado**	**Coordinación Administrativa**
El presente documento está firmado electrónicamente por el **L.C. Alan Enrique Espinosa Zarco Encargado del Despacho como Jefe del Departamento de Rec. Mat. y Servicios**, adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.		El presente documento está firmado electrónicamente por el **C.P. Andrés Arroyo Delgado**, **Coordinador Administrativo**, adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídicoadministrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: ***"Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; en el caso de los Órganos delegacionales y subdelegaciones, se firmará por quienes hayan realizado la evaluación, tanto técnica como económica y deberá estar avalada por los titulares de la Vocalía Ejecutiva, según corresponda "*** . Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por el **Departamento de Recursos Materiales y Servicios**, en virtud de la documentación que presentó el licitante referido, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Nacional Presencial **N° LP-INE-JLEMX-03-2025.**